



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
06 de agosto de 2021

**DETEREL 884/2021.**

A la : Comisión Permanente de **Deportes**

Via : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Domingo Carrasco Esteves**  
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución de reconocimiento al señor Ramón Arturo Mateo, Gran Maestro Internacional de Ajedrez, por su trayectoria y aportes al desarrollo del deporte del ajedrez en la República Dominicana.

Ref. : **Exp. 00675-2021-PLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

1.- La resolución establece:

**Resolución de reconocimiento al señor Ramón Arturo Mateo, Gran Maestro Internacional de Ajedrez, por su trayectoria y aportes al desarrollo del deporte del ajedrez en la República Dominicana**

**Considerando primero:** Que el señor **Ramón Arturo Mateo**, nacido en la ciudad San Juan de la Maguana en el año 1958, de orígenes humildes, desde temprana edad mostro su habilidad para la práctica del deporte, iniciándose en baloncesto y béisbol, descubriendo más tarde su amor por el ajedrez, que lo llevaría a participar desde su adolescencia en las actividades realizadas por la Federación Dominicana de Ajedrez;

**Considerando segundo:** Que una vez incursionado en el deporte del ajedrez, el señor **Ramón Arturo Mateo** es seleccionado para representar al país en el año 1978, en las olimpiadas realizadas en Buenos Aires, Argentina, luego en el año 1979 gana su primer título nacional y en el año 1980 obtiene una actuación destacada en la veinticuatroava Olimpiada, celebrada en la ciudad La Valeta, en Malta;



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

**Considerando tercero:** Que en año 1981, el señor **Ramón Arturo Mateo**, participa en la veinticincoava Olimpiada, celebrada en la ciudad de Lucerna, Suiza, compitiendo con los grandes maestros de la época, alcanzando gracias a su destacada actuación, el título de primer Maestro Internacional de la República Dominicana, otorgado por la Federación Internacional de Ajedrez;

**Considerando cuarto:** Que en búsqueda de adquirir mayor conocimiento y contando con el esfuerzo de familiares y amigos, el señor **Ramón Arturo Mateo** viaja a la ciudad Belgrado, Yugoslavia, considerada uno de los centros mundiales del ajedrez, retornando con mas preparación al país en el año 1989, donde, debido a la falta de oportunidades decide viajar a radicarse a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, debiendo realizar diversos oficios que lo alejaron de la práctica profesional del ajedrez;

**Considerando quinto:** Que en el año 1998, el señor **Ramón Arturo Mateo** retorna al país decidido en convertirse en Gran Maestro, máximo título al cual puede aspirar un jugador de ajedrez a nivel mundial y gracias a su entrega, sacrificio, profesionalidad, durante los años 2006 y 2007, pasar la barrera de los dos mil quinientos puntos al puntuar en once torneos consecutivos, razón por la que le es otorgado en el año 2008, el título de Gran Maestro Internacional, convirtiéndose en el primer y único dominicano hasta la fecha en alcanzar el máximo honor;

**Considerando sexto:** Que durante años, el señor **Ramón Arturo Mateo** a través de su academia y la docencia escolar ha traspasado sus conocimientos a cientos de niños a los cuales ha educado en el deporte del ajedrez, muchos de los cuales, son hoy en día adultos destacados, tanto en la práctica del ajedrez como en diversas ramas del saber, gracias al desarrollo cognoscitivo que aporta la práctica de este deporte;

**Considerando séptimo:** Que el señor **Ramón Arturo Mateo** constituye un ejemplo de perseverancia y superación para las presentes y futuras generaciones, gracias a su trayectoria internacional y aportes a la juventud, por lo que es deber del Senado de la República en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y reglamentarias, reconocer y exaltar a aquellas personas que ponen en alto el nombre de República Dominicana.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Visto:** El Reglamento del Senado.

**RESUELVE:**

**Primero: Reconocer** al señor **Ramón Arturo Mateo**, Gran Maestro Internacional del Ajedrez, por su destacada trayectoria y sus aportes en favor de la juventud y el del desarrollo del deporte del ajedrez en la República Dominicana.



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

**Segundo: Ordenar** que la presente resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento.

**Tercero: Designar** una Comisión de Senadores y Senadoras para hacer formal entrega del pergamino al señor **Ramón Arturo Mateo**, en un acto a celebrarse en el lugar, hora y día que disponga la Presidencia del Senado.

2.- Los contenidos de la resolución son una modalidad de redacción adecuada, ya que, en efecto, constituyen los referentes básicos de solicitudes de esta naturaleza. Sin embargo, existen reglas básicas que deben ser observadas en toda redacción legislativa. En la especie, la forma más adecuada es la siguiente: 1) Identificar la problemática social de referencia de la resolución; 2) Proceder a realizar las citas directas de la Constitución o las normas que considere, pero utilizando palabras que indiquen si se trata de una cita (establece, dispone, expresa) o un parafraseo (refiere, aduce); 3) Fijar el criterio de la responsabilidad del Estado, si aplica, y 4) Redactar un considerando de cierre que fije la responsabilidad del Senado en su labor de representación. A seguidas, la redacción resolutoria implica aplicar el método deductivo, de lo general a lo particular y asumir una redacción explicativa que primero identifique la problemática, posteriormente establezca los sustentos del Estado para solucionar la misma y, finalmente, determinar la responsabilidad.

2.1.- A partir de los criterios planteados, esta dirección procederá a emitir una redacción alterna, como sigue:

**Considerando primero:** Que el señor Ramón Arturo Mateo nació en la ciudad de San Juan de la Maguana en el año 1958; desde temprana edad, mostró su habilidad para la práctica del deporte, iniciándose en baloncesto y béisbol, descubriendo más tarde su amor por el ajedrez, que lo llevaría a participar desde su adolescencia en las actividades realizadas por la Federación Dominicana de Ajedrez;

**Considerando segundo:** Que, una vez incursionado en el deporte del ajedrez, el señor Ramón Arturo Mateo es seleccionado para representar al país, en el año 1978, en las olimpiadas realizadas en Buenos Aires, Argentina; luego en el año 1979, gana su primer título nacional y en el año 1980, obtiene una actuación destacada en la veinticuatroava Olimpiada, celebrada en la ciudad La Valeta, en Malta;

**Considerando tercero:** Que en año el 1981, el señor Ramón Arturo Mateo participa en la veinticincoava Olimpiada, celebrada en la ciudad de Lucerna, Suiza, compitiendo con los grandes maestros de la época, alcanzando gracias a su destacada actuación, el título de primer Maestro Internacional de la República Dominicana, otorgado por la Federación Internacional de Ajedrez;

**Considerando cuarto:** Que, en búsqueda de adquirir mayor conocimiento y contando con el esfuerzo de familiares y amigos, el señor Ramón Arturo Mateo viaja a la ciudad de Belgrado y a la antigua Yugoslavia, considerada uno de los centros



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

mundiales del ajedrez, retornando con más preparación al país en el año 1989, donde, debido a la falta de oportunidades decide viajar a radicarse a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, debiendo realizar diversos oficios que lo alejaron de la práctica profesional del ajedrez;

**Considerando quinto:** Que en el año 1998, el señor Ramón Arturo Mateo, retorna al país, obteniendo el máximo título al cual puede aspirar un jugador de ajedrez a nivel mundial, pasando la barrera de los dos mil quinientos puntos en once torneos consecutivos en los años 2006 y 2007, razón por la que le es otorga en el año 2008, el título de Gran Maestro Internacional, convirtiéndose en el primer y único dominicano hasta la fecha en alcanzar el máximo honor;

**Considerando sexto:** Que a través de su academia y la docencia escolar, el señor Ramón Arturo Mateo, ha traspasado sus conocimientos a cientos de niños a los cuales ha educado en el deporte del ajedrez, muchos de los cuales, son hoy en día adultos destacados, tanto en la práctica del ajedrez como en diversas ramas del saber, gracias al desarrollo cognoscitivo que aporta la práctica de este deporte;

**Considerando séptimo:** Que el Senado de la República, como órgano institucional de la nación, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y reglamentarias, le corresponde conceder honores, reconociendo y exaltando a aquellas personas que ponen en alto el nombre de República Dominicana.

3.- En la parte dispositiva sugerimos la siguiente redacción alterna, como sigue:

**Primero: Reconocer** al señor Ramón Arturo Mateo, Gran Maestro Internacional del Ajedrez, por su destacada trayectoria y sus aportes en favor de la juventud y el desarrollo del deporte del ajedrez en la República Dominicana.

**Segundo: Ordenar** que la presente resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento y entregada a Ramon Arturo Mateo.

**Tercero: Designar** una Comisión de Senadores y Senadoras para hacer formal entrega del pergamino a Ramón Arturo Mateo, en un acto a celebrarse en el lugar, hora y día que disponga la Presidencia del Senado.

4.- El titulo lo adecuamos, como sigue:

**Resolución de reconocimiento al señor Ramón Arturo Mateo, por su trayectoria y aportes al desarrollo del deporte del ajedrez en la República Dominicana**

5.- A partir de lo señalado amerita una redacción alterna, como sigue:



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

**Resolución de reconocimiento al señor Ramón Arturo Mateo, por su trayectoria y aportes al desarrollo del deporte del ajedrez en la República Dominicana**

**Considerando primero:** Que el señor Ramón Arturo Mateo nació en la ciudad de San Juan de la Maguana en el año 1958; desde temprana edad, mostró su habilidad para la práctica del deporte, iniciándose en baloncesto y béisbol, descubriendo más tarde su amor por el ajedrez, que lo llevaría a participar desde su adolescencia en las actividades realizadas por la Federación Dominicana de Ajedrez;

**Considerando segundo:** Que, una vez incursionado en el deporte del ajedrez, el señor Ramón Arturo Mateo es seleccionado para representar al país, en el año 1978, en las olimpiadas realizadas en Buenos Aires, Argentina; luego en el año 1979, gana su primer título nacional y en el año 1980, obtiene una actuación destacada en la veinticuatroava Olimpiada, celebrada en la ciudad La Valeta, en Malta;

**Considerando tercero:** Que en año el 1981, el señor Ramón Arturo Mateo participa en la veinticincoava Olimpiada, celebrada en la ciudad de Lucerna, Suiza, compitiendo con los grandes maestros de la época, alcanzando gracias a su destacada actuación, el título de primer Maestro Internacional de la República Dominicana, otorgado por la Federación Internacional de Ajedrez;

**Considerando cuarto:** Que, en búsqueda de adquirir mayor conocimiento y contando con el esfuerzo de familiares y amigos, el señor Ramón Arturo Mateo viaja a la ciudad de Belgrado y a la antigua Yugoslavia, considerada uno de los centros mundiales del ajedrez, retornando con más preparación al país en el año 1989, donde, debido a la falta de oportunidades decide viajar a radicarse a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, debiendo realizar diversos oficios que lo alejaron de la práctica profesional del ajedrez;

**Considerando quinto:** Que en el año 1998, el señor Ramón Arturo Mateo, retorna al país, obteniendo el máximo título al cual puede aspirar un jugador de ajedrez a nivel mundial, pasando la barrera de los dos mil quinientos puntos en once torneos consecutivos en los años 2006 y 2007, razón por la que le es otorga en el año 2008, el título de Gran Maestro Internacional, convirtiéndose en el primer y único dominicano hasta la fecha en alcanzar el máximo honor;

**Considerando sexto:** Que a través de su academia y la docencia escolar, el señor Ramón Arturo Mateo, ha traspasado sus conocimientos a cientos de niños a los cuales ha educado en el deporte del ajedrez, muchos de los cuales, son hoy en día adultos destacados, tanto en la práctica del ajedrez como en



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

diversas ramas del saber, gracias al desarrollo cognoscitivo que aporta la práctica de este deporte;

**Considerando séptimo:** Que el Senado de la República, como órgano institucional de la nación, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y reglamentarias, le corresponde conceder honores, reconociendo y exaltando a aquellas personas que ponen en alto el nombre de República Dominicana.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

**RESUELVE:**

**Primero: Reconocer** al señor Ramón Arturo Mateo, Gran Maestro Internacional del Ajedrez, por su destacada trayectoria y sus aportes en favor de la juventud y el desarrollo del deporte del ajedrez en la República Dominicana.

**Segundo: Ordenar** que la presente resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento y entregada a Ramón Arturo Mateo.

**Tercero: Designar** una comisión de senadores y senadoras para hacer formal entrega del pergamino a Ramón Arturo Mateo, en un acto a celebrarse en el lugar, hora y día que disponga la Presidencia del Senado.

Atentamente,

**Welnel D. Félix F.**  
Director.

WF/ju